



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1771

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **31 DIC. 2024**

2023-3-35-0002606

VISTO: el monto definitivo recomendado por la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) respecto a la asistencia financiera al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio 2024;

RESULTANDO: que dicha Oficina recomienda para el Ejercicio 2024 una asistencia financiera por la suma de hasta \$ 24.239:426.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil);

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986;

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de enero de 2024 se aprobó una asistencia financiera para el Ejercicio 2024 de hasta \$ 19.374:000.000 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro millones);

III) que estaría pendiente la aprobación de la diferencia por hasta \$ 4.865:426.000 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil);

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

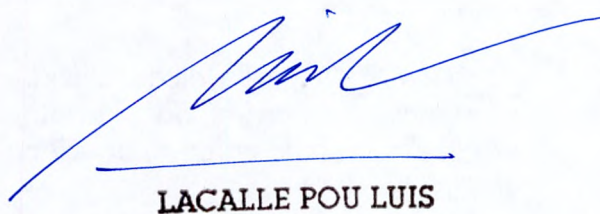
1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 4.865:426.000 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil), por concepto de complemento de asistencia financiera para el Ejercicio 2024.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.

14
PR/DP/A-MB

3º) Comuníquese al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

73-rt



LACALLE POU LUIS